



POLÍTICA INTEGRAL DE UNIVERSIDAD SALUDABLE

La Universidad Libre como entidad de Educación Superior (incluyendo el Colegio) y en concordancia con la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cabeza de la alta dirección expresa su compromiso de proteger y promover la salud e integridad de sus trabajadores, estudiantes y demás partes interesadas que suscriban algún compromiso con la entidad, así como también, de promover ambientes de trabajo seguros y saludables, y en este sentido, dar especial apoyo y gestión a los siguientes lineamientos:

- Incentivar el autocuidado de la salud a nivel integral (física, psicológica y social).
- Promover un ambiente de convivencia laboral y de estudio apropiado y equitativo, con enfoque en la dignidad humana y la intimidad, el respeto, la diversidad y la igualdad, junto con una cultura de cero tolerancia a cualquier tipo de violencia, previniendo el acoso laboral, sexual y académico, la discriminación, así como la violencia de género, en cualquiera de sus tipologías y en los diferentes niveles y la creación de programas virtuales de formación y rutas de atención que la Universidad Libre ofrezca, y así favorecer la salud, el desempeño laboral y académico.
- Prevenir el consumo de alcohol y sustancias psicoactivas en las diferentes actividades desarrolladas en la Universidad, o en representación de ella, y prohibir el consumo de tabaco y aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores, al igual que la venta, expendio y/o distribución de alcohol y sustancias psicoactivas. En el ámbito laboral, prohibir el consumo de alcohol, sustancias psicoactivas, tabaco y aerosoles emitidos por sucedáneos e imitadores en actividades y tareas de alto riesgo, y presentarse al trabajo bajo sus efectos; de acuerdo con la normatividad vigente y los lineamientos jurisprudenciales.
- Propiciar la cultura de la promoción y prevención en el cuidado integral de los actores viales vulnerables, alineada con los programas de gestión asociados a velocidad segura, prevención de la fatiga y detración, cero tolerancias a la conducción bajo los efectos del alcohol y sustancias psicoactivas.





Esta política se llevará a cabo a través de los siguientes objetivos:

1. Implementar estrategias de promoción, prevención e intervención asociadas a procesos de sensibilización, concientización, capacitación, formación, seguimiento, vigilancia y documentación.
2. Conocer, apropiar, difundir y dar estricto cumplimiento a la ruta de atención para casos de violencias de género, así como de violencias y acosos sexuales en el ámbito laboral y universitario, la cual constituye un deber institucional y una herramienta esencial para garantizar una vida universitaria libre de violencias.
3. Fomentar estilos de vida y entornos saludables que propicien el mejoramiento de buenos hábitos alimenticios, prácticas de actividad física, prevención de enfermedades asociadas al riesgo cardiovascular, mejoramiento de la calidad en las relaciones, generación de conductas convivientes y relaciones sociales positivas, comportamiento seguro y prevención de accidentes, higiene del sueño, adherencia a tratamientos médicos, así como el manejo adecuado de emociones y estrés.
4. Promover los espacios de participación de los trabajadores, a través de sus representantes en los Comités de Convivencia Laboral (CCL) y Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST).
5. Realizar pruebas de alcohol y de drogas a los trabajadores, directamente o a través de terceros de ser necesario, con el fin de procurar su seguridad y salud, y detectar oportunamente el uso o abuso de esas sustancias bajo el marco legal aplicable, y en virtud de ello, adoptar las medidas de vigilancia, control, seguimiento y/o sancionatorias a que hubiere lugar, en atención al reglamento interno de trabajo.
6. Incentivar la participación responsable por parte de los trabajadores, en las actividades o acciones que promuevan el cumplimiento de esta política.
7. Cumplir con los deberes, obligaciones y requisitos normativos aplicables, enfocados en la salud.
8. Evaluar, articular, destinar y optimizar los recursos técnicos, financieros, humanos, tecnológicos y demás, que sean necesarios para el mantenimiento





y desarrollo de esta política.

Esta política es de obligatorio cumplimiento para los estudiantes, trabajadores y demás partes interesadas que suscriban algún compromiso con la entidad.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 29 días del mes de agosto de 2025.

Dra. María Elizabeth García González
Presidenta Nacional Universidad Libre

Revisa	Andrés Alberto Mariño Arévalo	Director Nacional – Planeación Nacional	Agosto 2025
Revisa	Carolina Perez Siabato	Directora de Bienestar Universitario	Agosto 2025
Elabora	Cesar A. Restrepo P.	Asistente Nacional SG-SST (e) Asistente Seccional Área de Seguridad y Salud en el Trabajo	Marzo 2025

